Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

Salta, 17 de marzo de 2.000

Expediente Nº 8.027/00

RES.D.Ex. Nº 040/00

VISTO:

La solicitud interpuesta por un grupo de alumnos de la Lic. en Química, mediante la cual solicitan el dictado de la asignatura Química Analítica Instrumental en el transcurso del 1er. Cuatrimestre del presente período lectivo;

CONSIDERANDO :

Que el Plan de Estudios de la Carrera en cuestión prevee el dictado de la asignatura antes mencionada en el transcurso del 2do. Cuatrimestre;

Que la cátedra considera altamente conveniente que, sin alterar la disposición prevista en el respectivo Plan de Estudios, para este período lectivo se instrumente, como excepción a la regla , el dictado de la asignatura Química Analítica Instrumental en el 1er. Cuatrimestre sin perjuicio del dictado normal previsto para el 2do. Cuatrimestre;

Que se cuenta con informe favorable de la Cátedra a fs. 1 (in fine) y de la Comisión de Carrera a fs. 4 y 5 vta., del Dpto. de Química a fs. 5 vta. y el dictamen de la Comisión de Docencia a fs. 7;

Que estas actuaciones deben tener tratamiento del Consejo Directivo, cuya reunión ordinaria se prevee para el próximo 29;

Que se hace necesario adoptar las medidas necesarias para que las actividades de la cátedra comiencen cuanto antes;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA VICEDECANO A/C DE DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º : Autorizar Ad-Referédum del Consejo Directivo el dictado de la asignatura QUIMICA ANALITICA INSTRUMENTAL, de la Carrera de la Licenciatura en Química exceptuándose por esta única vez de lo establecido en el Plan de Estudios respectivo, en el transcurso del 1er. Cuatrimestre del presente período lectivo.

ARTICULO 2º : Dejar debidamente aclarado que la autorización conferida por la presente no implica, bajo ningún concepto, una modificación del período previsto para el dictado de la asignatura en cuestión, la cual deberá impartirse en forma normal en el 2do. Cuatrimestre como lo establece el respectivo Plan de Estudios de la Licenciatura en Química.

ARTICULO 3º : Hágase saber al Dpto. de Química, a la Comisión de Carrera de la Licenciatura en Química, a la cátedra de Química Analítica instrumental y al Dpto. de Alumnos. Cumplido, siga al Consejo Directivo para su correspondiente homologación.

INV
ddn

Lic. VERONICA M. JAVI DE ARROYO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Exactas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Facultad Cs. Exactas

Dra. EMILCE ETHEL OTTAVIANELLI
VICE-DECANO
Facultad de Ciencias Exactas